



Dependencia: Secretaría General

Área: Secretaría General

Oficio: MT/SG/0022/2026

Asunto: Contestación del Permiso de Cierre de Calle.

MUNICIPIO DE TULUM
Tulum, Q. Roo, 20 de febrero de 2026.

RECIBIDO
Marisol 12:55pm
20 FEB. 2026

DIRECCIÓN GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESIDENCIA
TULUM, QUINTANA ROO

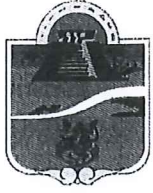
Lic. Bernabé Jehosafat Pech Ramírez
Director General de la Oficina de Presidencia
del H. Ayuntamiento de Tulum
PRESENTE

En atención al oficio número **PM/DGOP/0072/2026**, recibido en fecha **20 de febrero del año en curso** en esta Secretaría General, y en relación con la solicitud presentada por la [REDACTED] mediante lo cual requiere el apoyo para el cierre de vialidades con motivo de la realización de un "Convivio Comunitario", y toda vez que no existe disposición legal en contrario ni acontecimiento material o natural que impida la procedencia de su petición, se autoriza el cierre de las dos vialidades colindantes con su centro comunitario, en el Municipio de Tulum, Quintana Roo, el día **domingo 22 de febrero del presente año**, en un horario de **13:00 a 21:00 horas**.

El presente permiso se otorga bajo las siguientes condiciones:

- a) El evento deberá realizarse principalmente en el domicilio particular y no tendrá fines lucrativos; en consecuencia, no deberá cobrarse cuota o cantidad alguna por concepto de acceso o participación.
- b) El organizador será responsable de que no se altere el orden público, ni se realicen actos contrarios a la moral, las buenas costumbres o la normatividad vigente.
- c) Deberá observarse y cumplirse en todo momento lo dispuesto en el Bando de Policía y Gobierno, así como en el Reglamento Municipal de Justicia Cívica vigente del Municipio de Tulum.
- d) Será responsabilidad del organizador garantizar la seguridad de los asistentes y participantes, así como responder por cualquier situación que pudiera suscitarse con motivo del evento.
- e) Deberá respetarse el nivel máximo de sonido permitido conforme al Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, procurando no generar molestias a los vecinos.
- f) Una vez concluida la actividad, deberá realizarse de manera inmediata la limpieza del área utilizada y la reapertura total de las vialidades, a fin de evitar afectaciones a la ciudadanía.
- g) Queda estrictamente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas o sustancias similares en la vía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Tulum.

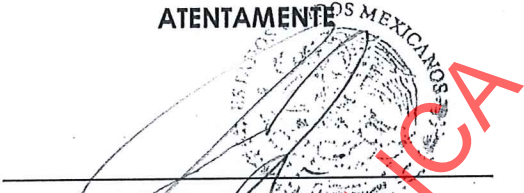
C.G.P. ARCHIVO
JMP/NOC



El incumplimiento de cualquiera de las condiciones señaladas dará lugar a la suspensión inmediata del evento y, en su caso, a la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


DR. JOHNNY MONSREAL PADILLA,
SECRETARIO GENERAL
DEL MUNICIPIO DE TULUM Q. ROO.

VERSIÓN PÚBLICA

C.C.P. ARCHIVO
JMP/NOG